

DUPLICADO



EAS/MRC.-

Expte. N° 516-668/2016.-

RESOLUCION N° 45 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE 2021

VISTO:

Este expediente, caratulado: "INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY. S/APROB. DEL PLANO DE MENS. Y LOTEOPARC. 713, SECC. 20, CIRC. 1, PAD. A-57947, UBIC. EN ALTO COMEDERO DPTO. DR. M. BELGRANO (ING. CARLOS VILLANUEVA), y;

CONSIDERANDO:

Que en autos se adjunta Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble individualizado como Padrón A-57947, Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 713, Matrícula A-6752, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, dentro del cual el referido Plano de Mensura de Fracción y Loteo cumplió con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia.

Que por Resolución N° 935-ISPTyV. de fecha 02 de julio de 2019 el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda dispuso la culminación de los trámites de aprobación de loteos o anteproyecto de loteos iniciados con anterioridad a la sanción y promulgación de la Ley N° 6099/18, bajo el marco jurídico dispuesto por Ley N° 2903/72 y solo en los casos que así lo solicite expresamente el titular dominial afectado al trámite de aprobación.

Que a fs. 138 rola adhesión a la Resolución N° 935-ISPTyV/2019 efectuada por el titular del dominio.

Que respecto del inmueble en cuestión obra en autos la siguiente documentación: Información Catastral (fs. 13); Certificado de Dominio otorgado por el Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles (fs. 14/15); Certificación N° 01/2017 de Aprobación de planos conforme a obra, otorgado por la Empresa Agua Potable de Jujuy S.E. (fs. 28); Constancia de ejecución de obra otorgada por la Empresa Jujeña de Energía S.A. (EJE S.A.) (fs. 29); Informe de factibilidad otorgado por la Dirección Nacional de Vialidad (fs. 129); Certificado N° 01/2019 de Factibilidad Ambiental Etapa Operativa emitido por la Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy (fs. 137), y Certificado de No Inundabilidad otorgado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (fs. 151).

Que mediante Resolución N° 69-IVUJ/2017 el Directorio del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy resolvió aprobar la donación al Estado Provincial de las superficies destinadas para: Pasaje Peatonal, Ochava y Espacio Verde.

Que según informe del Departamento Catastro de la Dirección Provincial de Inmuebles, el Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble en cuestión, se

DUPLICADO



1...2 - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

45

-ISPTyV.-

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,
TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PLANO DE MENSURA DE FRACCIÓN Y LOTEADO proyectado / sobre el inmueble ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, identificado como Padrón A-57947, Circunscripción 1, Sección 20, Parcela 713, Matrícula A-6752, de propiedad del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy.-

ARTÍCULO 2°.- La aprobación del presente fraccionamiento es al solo efecto de su registra-//// ción en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del Perito actuante.-

ARTÍCULO 3°.- Aceptar la Donación de los espacios reservados para Uso Público que surgen / del Plano que por este acto se aprueba. Consecuentemente el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomará razón de los espacios destinados para uso público, según exigencias de la Ley N° 6099, y Código Civil Comercial de la Nación (Ley N° 26.994).-

ARTÍCULO 4°.- Requerir al Titular Dominial tener en cuenta lo manifestado por la Dirección / Nacional de Vialidad y Dirección de Gestión Ambiental de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en sendos informes obrantes a fs. 129 y 137 de autos.-

ARTÍCULO 5°.- Previo registro, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publi-/// que se sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión y siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


ING. CARLOS BARARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA